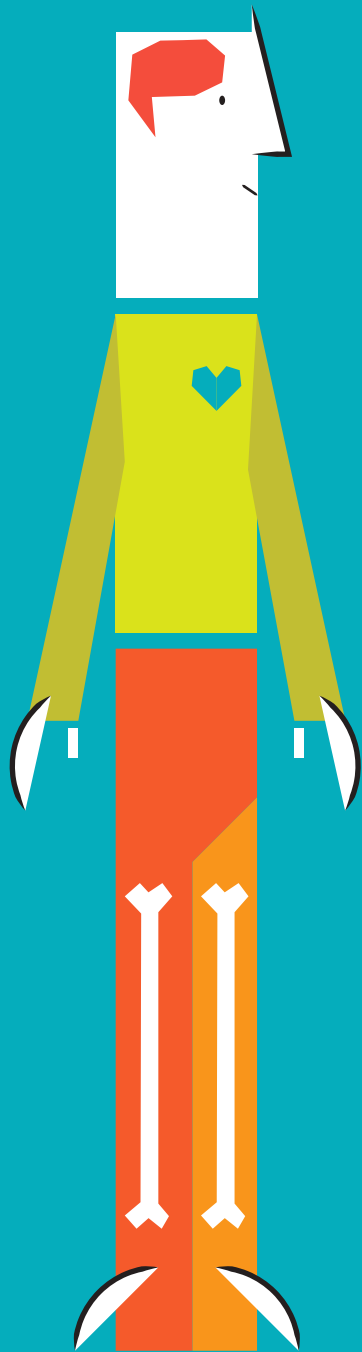
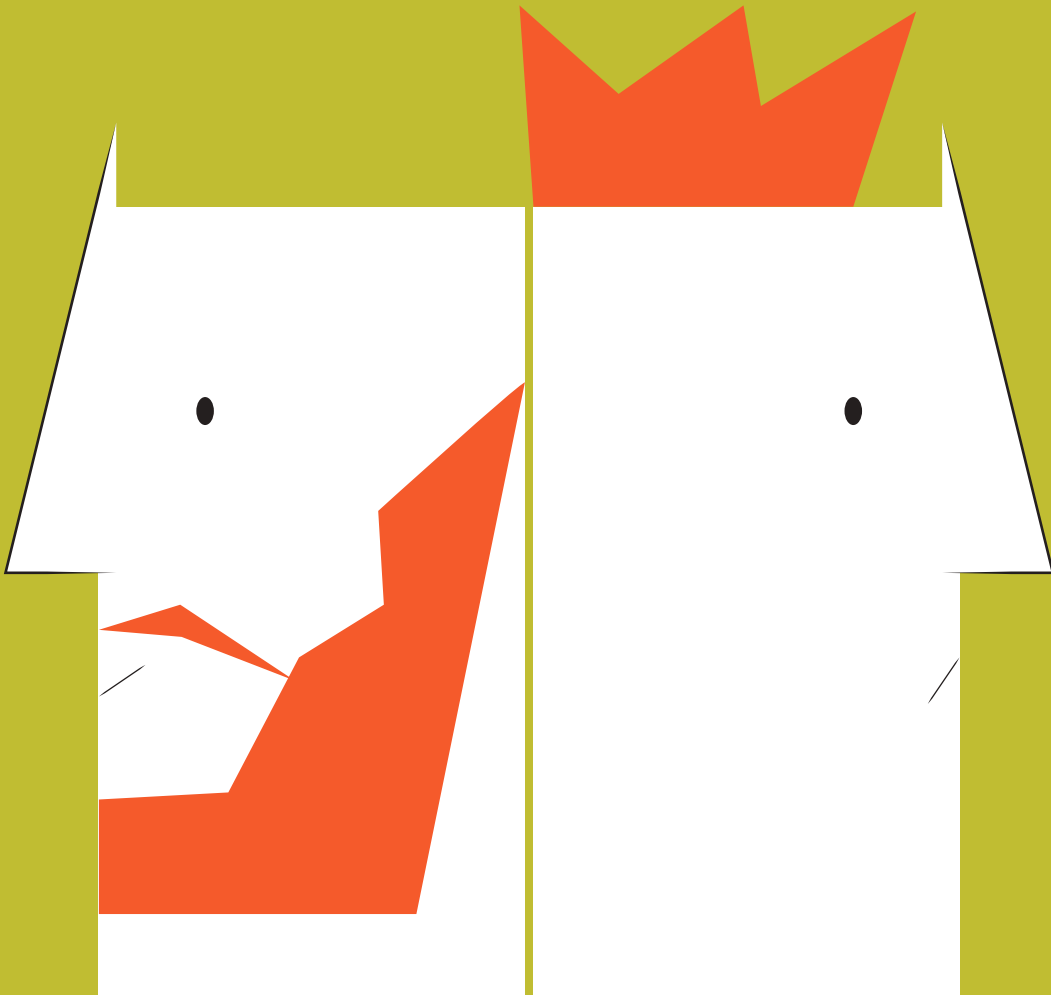


DERECHO A LA  
SALUD





“Tanto prevalece la salud por sobre todos los bienes exteriores que probablemente un mendigo sano sea más feliz que un rey enfermo”

Arthur Schopenhauer

# ¿QUÉ ES LA SALUD?

La Organización Mundial de la Salud (OMS) la define como: “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”.

La salud comprende un conjunto de factores que contribuyen a que las personas se desarrollen y vivan sanamente e implica, el derecho a disfrutar de un conjunto de bienes,

instalaciones, condiciones y servicios que hagan posible disfrutar esta vida sana.

Una mala salud, puede impedirnos realizar nuestras actividades cotidianas, ya sean de trabajo, escuela, familiares, actividades recreativas o deportivas; por eso, cuando se hace referencia al bienestar de una persona, se incluyen estos aspectos.

# ¿QUE ES EL DERECHO A LA SALUD?

Generalmente, el derecho a la salud se asocia con el derecho de acceso a atención hospitalaria, a servicios médicos y a la ausencia de enfermedades. No obstante, este derecho humano va más allá del no padecimiento y atención médica de afecciones físicas o mentales.

Nuestra Constitución Política establece en su artículo 4º, que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud”. *El derecho a la salud, es el derecho de toda persona sin importar su raza, religión, ideología o condición económica y social, a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental que le permita vivir dignamente.*

A su vez, el disfrute del derecho a la salud, está estrechamente vinculado con el ejercicio de otros derechos y libertades, como son: alimentación, vivienda, igualdad y no discriminación, acceso a la información, libertad sexual y genésica, principalmente. Lo anterior, convierte a este derecho en un bien público; reconocerlo y protegerlo es obligación del Estado (gobierno). Por otra parte, la salud de una persona, presenta también una dimensión colectiva; es decir, está vinculada a la salud de la comunidad a la que pertenece. Esto significa, que para garantizar la dimensión colectiva del derecho a la salud, las autoridades deberán tomar acciones preventivas, así como proveer la infraestructura y servicios adecuados para que la comunidad en cuestión pueda disfrutar de un completo estado de bienestar.



Fomentar estas condiciones, es parte fundamental de las obligaciones del Estado para garantizar el derecho a la salud; dando especial cuidado a ciertos elementos esenciales que hacen posible el acceso de todos a este derecho, entre los que encontramos:

- Disponibilidad: Que exista un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios de salud pública, para atender la demanda poblacional.
- Accesibilidad: Cuidar que los servicios sean accesibles económica y físicamente, a todas las personas, sin importar su condición.

Por ejemplo, para personas en condición de pobreza, que recibir atención médica no represente un gasto desproporcionado que no puedan cubrir; o en el caso de personas con discapacidad, que puedan acceder sin dificultad alguna a todos los espacios de salud; asimismo, que todas las personas tengan la oportunidad de recibir información en la materia.

- Calidad: Que sean apropiados y que cuenten con las condiciones sanitarias adecuadas.
- Principio de no discriminación: La discriminación, está estrechamente relacionada con la marginación de ciertos grupos, lo cual genera desigualdad y los vuelve más vulnerables a la pobreza. Esta situación, impide que los grupos que se encuentran en ella, gocen de su derecho a la salud, ya que tienen menos acceso a los servicios, medicamentos y educación en este tema; además de la carencia de alimentos, vivienda, o servicios básicos en que viven, los hace más propensos a padecer ciertas enfermedades y aumenta las tasas de mortalidad entre ellos. Por lo anterior, es también obligación del Estado, brindar especial protección a los grupos en condición de vulnerabilidad, o que se encuentren limitados de recursos, para garantizar que el derecho a la salud sea igual para todos.



# ALCANCES DEL DERECHO A LA SALUD

Este derecho, incluye dentro de su goce y disfrute otros derechos y libertades como son:

El derecho de acceder por iguales a los servicios de salud básicos y a un sistema de protección de la salud.

El derecho a una alimentación y vivienda adecuadas.

El derecho a la prevención y el tratamiento de las enfermedades y la lucha contra ellas.

El derecho de acceso a medicamentos esenciales.

El derecho a la salud de las mujeres (materna, infantil y reproductiva).

El derecho de acceso a la educación y la información sobre cuestiones relacionadas con la salud.

El derecho a participar en la toma de decisiones en cuestiones relacionadas con la salud a nivel comunitario y nacional.

El derecho a gozar de higiene y un medio ambiente sano en el trabajo.

## SITUACIONES QUE PUEDEN VULNERAR TU DERECHO A LA SALUD:

No tener acceso a derechohabencia en las Instituciones públicas de Salud o en los Programas que para tal efecto existan.

La falta de medicamentos básicos en las instituciones de salud.

Negarte la atención médica en cualquier hospital, clínica o unidad médica por tu condición de discapacidad, por tener VIH o SIDA o por tu color de piel, entre otros.

La contaminación de los cuerpos de agua y demás recursos naturales que sirven de sustento a la población.

Impedir el acceso a los servicios y a la educación en materia sexual y reproductiva.

No ser tratado con la diligencia y cuidado adecuados cuando acudes a recibir atención médica.

No tener acceso a una alimentación adecuada.

# MARCO JURÍDICO DEL DERECHO A LA SALUD

## Principales Instrumentos Internacionales

Declaración Universal de derechos Humanos (Art. 25)  
Declaración Americana de los derechos y Deberes del Hombre (Art. XI).  
Convención Internacional sobre Todas las Formas de Discriminación Racial (Art. 5, Frac, IV).  
Pacto Internacional de derechos Económicos, Sociales y Culturales. (Art. 12)  
Protocolo Adicional a la Convención Americana de derechos Humanos, en materia de Derechos Sociales, Económicos y Culturales (Art. 10).  
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Art. 11).  
Convención sobre los Derechos del Niño (Art. 24)  
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias (Art. 28).  
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Art. 25)

Si quieres saber más, consulta:

[http://cedhvapp2.sytes.net:8080/derechos\\_humanos/file.php/1/Transparencia\\_PDFs/InstrumentosInternacionalesDH.pdf](http://cedhvapp2.sytes.net:8080/derechos_humanos/file.php/1/Transparencia_PDFs/InstrumentosInternacionalesDH.pdf)  
Nacionales

Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos (Art. 4).  
Ley General de salud  
Ley de Asistencia Social  
Ley de los Institutos Nacionales de Salud.  
Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores (Art. 1).  
Ley del Seguro Social (Art. 2).

Si quieres saber más, consulta: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

## Locales

Constitución Política para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Art. 4)  
Ley de Salud del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.  
Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

Si quieres saber más, consulta: <http://www.legisver.gob.mx/?p=ley>

# INSTITUCIONES QUE PROTEGEN EL DERECHO A LA SALUD

## **Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).**

Contacto: 01 800 715 2000

<http://www.cndh.org.mx/>

## **Secretaría de Salud**

Contacto: 50054000 ext. 54120 y 54121

Atención a la ciudadanía: [veronica.pinal@salud.gob.mx](mailto:veronica.pinal@salud.gob.mx)

<http://www.gob.mx/salud>

## EN VERACRUZ:

## **Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHV).**

Contacto: 01 800 260 22 00

[http://cedhvapp2.sytes.net:8080/derechos\\_humanos/](http://cedhvapp2.sytes.net:8080/derechos_humanos/)

Si necesitas información o servicios en materia de salud:

## **Secretaría de Salud de Veracruz (SSAVER)**

Contacto: 228-8 42 3000

<http://web.ssaver.gob.mx/#close>

# ACCIONES DE LA CEDH VERACRUZ PARA PROMOVER EL DERECHO A LA SALUD

## Capacitación al Sector Salud

Objetivo: Proporcionar capacitación para la sensibilización del personal (médico, enfermería, administrativos y directivos) que integran las instituciones de salud tales como IMSS, ISSSTE, SSA, el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Veracruz, Hospitales, Centros de Salud, Jurisdicciones Sanitarias, etc.

## Programa de Atención a las Personas que Viven con VIH/SIDA

Objetivo: Promover, proteger y supervisar el respeto y reconocimiento de los derechos humanos de las personas que viven con VIH/SIDA.

## Programa de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas

Objetivo: Promover, proteger, defender y garantizar los derechos humanos de los miembros de los pueblos y comunidades indígenas de manera individual o colectiva.

## Programa de Atención a Migrantes

Objetivo: Proteger y promover los derechos humanos de las y los migrantes o personas movilizadas, mediante la atención y recepción de las quejas; así como la promoción, difusión y capacitación, a través de vínculos con diversas entidades y organizaciones de la sociedad civil, relacionadas con este hecho social.

## Programa de Atención a Personas con Discapacidad

Objetivo: Promover, proteger, supervisar y garantizar el respeto y reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, para lograr su plena inclusión social.

## Programa de Atención a las Personas Adultas Mayores

Objetivo: Promover, proteger y supervisar el respeto y reconocimiento de los derechos de las personas adultas mayores, con la finalidad de que puedan ejercerlos libremente y se les garantice el acceso a todos los servicios.

## Campañas de Capacitación y Difusión permanentes